37.315

Dr. Edgar Oviedo Albán
Abogado
Mat. 162 C.A.T.
Telf. 2821-337

Ambato, a 25 de abril de 2.008.

Señora Doctora
Leonor Holguín
Intendenta de Compañías
Presente.-

De mis consideraciones:

CARLOS HUGO GAVILANEZ SILVA, en mi calidad de Gerente General de la compañía CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ "GAVILANEZ CIA LTDA.", concurro ante Usted muy respetuosamente y digo:

Adjunto a la presente se servirá encontrar, compulsa certificada de la escritura publica de Aclaratoria a la Cesión de Participaciones Sociales, otorgada ante el señor doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Sèptimo del cantón Ambato, el 18 de abril de 2.008, debidamente marginada tanto en la matriz original, como en el registro original del Registro Mercantil del cantón Ambato, en virtud de la que los cónyuges Mario Hernán Arguello Armendáriz y Clemencia Angelita Gavilanez Silva aclaran que, de las dos mil quinientas cuarenta participaciones que mantienen en la compañía Centro de Servicios Alonso Gavilanez "Gavilanez Cia Ltda.", transfieren un mil quinientas veinte y cuatro participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una, a favor del señor Germàn Alonso Gavilanez Silva.

En la calidad en que comparezco dejo expresa constancia que, de esta Aclaratoria se ha tomado nota en el correspondiente Libro de Participaciones de la Compañía.

De Usted muy atentamente:

HUGO GAVILANEZ SILVA
Gerente General

Respuestas al Dr. Edgar Oviedo Albán
Sucre 14 y Martínez altos de heladería
Suite Kiss. Telefono 2821-337

Luisa Torres Rodríguez
Superintendencia de Compañías
25 ABR. 2008

ORIGINAL EN GASOLINERA "PANAMERICANA"

NOTARIA SEPTIMA

DEL CANTON AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCES

ABOGADO NOTARIO

PRIMERA

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

DE: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGADA POR: CLEMENCIA ANGELITA GAVILANEZ SILVA Y ESPOSO

A FAVOR DE: GERMAN GAVILANEZ SILVA.

CUANTIA $. 6.00

Ambato, a 18 **de** mayo-2007 **de** ...

Digitado juzgados 13.11.2008

NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547 - junto al Heraldo
Telf: 825790 - AMBATO

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGA CLEMENCIA ANGELITA GAVILANEZ SILVA Y ESPOSO A FAVOR DE GERMAN ALONSO GAVILANEZ SILVA

$6,OO

==========

se dio una copia

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día viernes dieciocho de mayo del año dos mil siete Ante mi Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del Cantón Ambato; Intervienen los cónyuges CLEMENCIA ANGELITA GAVILANEZ SILVA y MARIO HERNAN ARGUELLO ARMENDARIZ, casados, por una parte; y, por otra, el señor GERMAN ALONSO GAVILANEZ SILVA, casado. Comparece además el señor ALONSO GERARDO GAVILANEZ VELASTEGUI, viudo, para los efectos que se señalaran mas adelante. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ambato, plenamente capaces para contratar y obligarse y dicen: que tienen a bien elevar escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: Señor Notario: En su Registro de escrituras públicas, sírvase extender una de la cual coste la cesión de participaciones sociales, contenida en las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen los cónyuges CLEMENCIA ANGELITA GAVILANEZ SILVA y MARIO HERNAN ARGUELLO ARMENDARIZ, casados, por una parte; y, por otra, el señor GERMAN ALONSO GAVILANEZ SILVA, casado. Comparece además el señor ALONSO GERARDO GAVILANEZ VELASTEGUI, viudo, para los efectos que se señalaran mas adelante. Los

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON
AMBATO - ECUADOR

2

comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ambato, plenamente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a.- Mediante escritura publica otorgada ante el Notario Segundo del cantón Ambato, doctor José Suárez Ortega, el tres de agosto de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, el veinte de agosto del mismo año, bajo el numero doscientos noventa y cuatro, se constituyo la compañía de responsabilidad limitada denominada CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ "GAVILANEZ CIA LTDA.", con un capital de veinte millones de sucres, dividido en doscientas participaciones de cien mil sucres cada una, correspondiendo veintiocho participaciones a Alonso Gerardo Gavilanez Velastegui; ochenta y dos participaciones a Germàn Gavilanes Silva; ochenta y dos participaciones a Carlos Hugo Gavilanes Silva; y, ocho participaciones a Alonso Patricio Gavilanez Silva.- b.- Mediante escritura publica celebrada el catorce de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Segundo del cantón Ambato, doctor Fausto Palacios Gavilanes, se produjo una cesión de participaciones a favor de los socios señores Germàn Alonso y Carlos Hugo Gavilanes Silva, con la cual el capital social de la compañía quedo estructurado de la siguiente manera: Alonso Gavilanes Velastegui, con veinte y ocho participaciones de cien mil sucres cada una; Germàn Alonso Gavilanes Silva, con ochenta y seis participaciones de cien mil sucres cada una; y, Carlos Hugo Gavilanes Silva, con ochenta y seis participaciones de cien mil sucres cada una. c.- Mediante escritura publica celebrada el veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547 - Junto al Heraldo
Telf: 825790 - AMBATO

Notario Segundo del cantón Ambato doctor Fausto Palacios Gavilanes, se produjo una cesión de participaciones a favor del socio señor Alonso Gerardo Gavilanez Velastegui y de los señores Fernando Gavilanez Silva y Mónica del Pilar Morales Gómez de la Torre, con la cual el capital social de la compañía quedó estructurado de la siguiente manera: Alonso Gavilanes Velastegui con treinta y dos participaciones de cien mil sucres cada una; Germàn Alonso Gavilanes Silva con setenta y cuatro participaciones de cien mil sucres cada una; Carlos Hugo Gavilanez Silva, con setenta y cuatro participaciones de cien mil sucres cada una; Fernando Gavilanez Silva con diez participaciones de cien mil sucres cada una; y, Mónica del Pilar Morales con diez participaciones de cien mil sucres cada una. d.- Mediante escritura publica celebrada el once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Segundo del cantón Ambato doctor Fausto Palacios Gavilanes, se produjo una cesión de participaciones a favor de las señoras Aída Maria Gavilanez Silva, Clara Elena Gavilanez Silva, Clemencia Angelita Gavilanez Silva y Rosa Catalina Gavilanez Silva, con la cual el capital social de la compañía quedó estructurado de la siguiente manera: Alonso Gavilanes Velastegui, con dieciséis participaciones de cien mil sucres cada una; Germàn Alonso Gavilanes Silva, con setenta y cuatro participaciones de cien mil sucres cada una; Carlos Hugo Gavilanez Silva, con setenta y cuatro participaciones de cien mil sucres cada una; Fernando Gavilanez Silva, con diez participaciones de cien mil sucres cada una: Mónica Morales Gómez de la Torre, con diez participaciones de cien mil sucres cada una; Aída Maria Gavilanez Silva, con cuatro participaciones de cien mil sucres cada

una; Clara Elena Gavilanez Silva, con cuatro participaciones de cien mil sucres cada una; Clemencia Angelita Gavilanez Silva, con cuatro participaciones de cien mil sucres cada una; y, Rosa Catalina Gavilanez Silva, con cuatro participaciones de cien mil sucres cada una. e.- Mediante escritura publica celebrada el dieciséis de mayo de dos mil tres, ante el Notario Sèptimo del cantón Ambato doctor Rodrigo Naranjo Garcés, se aclara en forma expresa el contenido de la clausula tercera de la escritura publica de cesión de participaciones sociales, referida en el literal d) del presente documento; f.- Mediante escritura publica celebrada el diecinueve de abril de dos mil cinco, ante el Notario Segundo del cantón Ambato doctor Fausto Palacios Gavilanes, se produjo una cesión de dieciséis participaciones a favor de las señoras Aída Maria Gavilanez Silva, Clara Elena Gavilanez Silva, Clemencia Angelita Gavilanez Silva y Rosa Catalina Gavilanez Silva, con la cual el capital social de la compañía quedó estructurado de la siguiente manera: Germàn Alonso Gavilanes Silva, con setenta y cuatro participaciones; Carlos Hugo Gavilanez Silva, con setenta y cuatro participaciones; Fernando Gavilanez Silva, con diez participaciones; Mónica Morales Gómez de la Torre, con diez participaciones; Aída Maria Gavilanez Silva, con diez participaciones; Clara Elena Gavilanez Silva, con seis participaciones; Clemencia Angelita Gavilanez Silva, con diez participaciones; y, Rosa Catalina Gavilanez Silva, con seis participaciones. En esta escritura publica el cedente señor Alonso Gerardo Gavilanez Velastegui se ha reservado para si los usufructos que generen las dieciséis participaciones cedidas; y, g.- Mediante escritura publica celebrada el diecinueve de diciembre de dos mil seis, ante el Notario Quinto del cantón Ambato

Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547 - Junto al Heraldo
Telf: 825790 - AMBATO

doctor Hernán Santamaría Sancho, se procede a la conversión de capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; se eleva el valor nominal de las participaciones; se aumenta el capital social de la compañía; y, se reforma el estatuto social, con lo cual el capital social de la compañía asciende a la suma de cincuenta mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cincuenta mil ochocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,oo) cada una; quedando estructurado el cuadro de aumento de capital de la siguiente manera: Germàn Alonso Gavilanes Silva, con dieciocho mil setecientos noventa y seis 18.796 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Carlos Hugo Gavilanez Silva, con dieciocho mil setecientos noventa y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Fernando Rodrigo Gavilanez Silva, con dos mil quinientos cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Mónica Morales Gómez de la Torre, con dos mil quinientos cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Aída Maria Gavilanez Silva, con dos mil quinientos cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Clara Elena Gavilanez Silva, con mil quinientos veinte y cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Clemencia Angelita Gavilanez Silva, con dos mil quinientos cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Rosa Catalina Gavilanez Silva, con mil quinientos veinte y cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. g.- La Junta General

NOTARIA SEPTIMA AMBATO - ECUADOR

Extraordinaria y Universal de socios de la compañía Centro de Servicios Alonso Gavilanez "Gavilanez Cia Ltda..", en sesión de cinco de abril de dos mil siete, en la que estuvo representado todo el capital social, autorizó unánimemente a la señora Clemencia Angelita Gavilanez Silva, para que, de las dos mil quinientas cuarenta participaciones que mantiene en la compañía, transfiera seis en favor del señor Germàn Alonso Gavilanez Silva. La copia certificada del acta en referencia se agrega como habilitante. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges CLEMENCIA ANGELITA GAVILANEZ SILVA y MARIO HERNAN ARGUELLO ARMENDARIZ, por el presente instrumento, sin reserva de ninguna clase; y, por el precio real y nominal de seis dólares de los Estados Unidos de América (USD 6,oo) que declaran tenerlo recibido de contado y a su entera satisfacción, ceden y transfieren en forma irrevocable, seis participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tienen en el capital social de la compañía de responsabilidad limitada denominada CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ "GAVILANEZ CIA LTDA."a favor del señor Germàn Alonso Gavilanez Silva, cesionario que expresamente acepta la transferencia que se efectúa a su favor, de tal forma que el cuadro participaciones, integración de capital y porcentaje de participaciones de Centro de Servicios Alonso Gavilanez "Gavilanez Cia Ltda.." a partir de este instante y para lo posterior queda conformado de la siguiente manera:

NOMINA DE SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL PAGADO	PORCENT. SUSCR. DE PARTICIP.
Germàn Gavilanez	18.802	18.802	40%
Hugo Gavilanez	18.796	18.796	37%

Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547 - junto al Heraldo
Telf: 825790 - AMBATO

Fernando Gavilanez	2.540	2.540	5%
Mónica Morales	2.540	2.540	5%
Aída Gavilanez	2.540	2.540	5%
Clara Gavilanez	1.524	1.524	3%
Clemencia Gavilanez	2.534	2.534	2%
Catalina Gavilanez	1.524	1.524	3%
TOTAL:	50.800	50.800	100%

CUARTA.- ALLANAMIENTO.- Presente a este acto el señor ALONSO GERARDO GAVILANEZ VELASTEGUI, de una manera libre y voluntaria declara que, para que no exista obstáculo alguno en el registro de la presente escritura publica, tiene a bien allanarse al total contenido de la presente escritura publica; y, de la misma manera, el cesionario señor GERMAN ALONSO GAVILANEZ SILVA, libre y voluntariamente tiene a bien allanarse al derecho de usufructo que se reservó el señor ALONSO GERARDO GAVILANEZ VELASTEGUI, en la escritura publica referida en el literal f) de la clausula segunda de este mismo instrumento publico. QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura publica sera de cuenta del cesionario, quien declara aceptarlo. SEXTA.- ANOTACIONES.- Para los fines de Ley, se deberà anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de Constitución de la misma y en el Registro Mercantil de este cantón.- Sírvase Usted señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa firmeza y validez de la presente escritura, los documentos habilitantes mencionados en esta escritura y haga constar que cualquiera de las partes queda autorizada para alcanzar su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Ambato.

5

Se insertará además el certificado del Gerente General de Centro de Servicios Alonso Gavilanez "Gavilanez Cia Ltda.." que se anexa y del que aparece que la transferencia materia de este instrumento decidió el consentimiento unánime del capital social de la empresa.- Firma ilegible Dr. Edgar Oviedo Albán.- Matrícula número 162.- C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- f)ilegible CC f)ilegible.-f),legible.f)ilegible .-f)El Notario Dr.Rodrigo Naranjo Garcés.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERE ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
547 - Junto al Hemi
25790 - AMBATO

NOTARIA SEPTIMA
AMBATO

ZON: Al margen de la matriz de la escritura principal de constitución de la COMPAÑÍA CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ "GAVILANEZ CIA. LTDA.", de fecha tres de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, y a petición escrita y avalizada con la firma del Doctor Edgar Oviedo Albán, abogado en libre ejercicio profesional, con matrícula Número ciento sesenta y dos del Colegio de Abogados de Tungurahua, tomé nota de la cesión de participaciones sociales en la indicada Compañía, realizada por los cónyuges señores Clemencia Angelita Gavilanez Velastegui, y los hermanos Germán, Hugo, Alonso, Héctor y Fernando Gavilanes Silva y Mario Hernán Arguello Armendariz, a favor del señor German Alonso Gavilanes Silva, en la forma indicada en la presente escritura pública.- Ambato, 22 de Mayo del 2007.-

DR. FAUSTO PALACIOS GAVILANES
NOTARIO

NOTARIA SEGUNDA
CANTON AMBATO

CERTIFICO: Que al margen de la inscripción N° 294 de Agosto 20 de 1.998.- del Registro Mercantil.- Tomé nota de CESION DE PARTICIPACIONES indicado en la presente Escritura.- Ambato Mayo 23 del 2.007.-

DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

Registro Mercantil
AMBATO
Cantón

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ "GAVILANEZ CIA. LTDA."

En la ciudad de Ambato, Provincia del Tungurahua, República del Ecuador, hoy 05 de abril del dos mil siete, a las diecisiete horas, en el local de la compañía CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ "GAVILANEZ CIA. LTDA.", ubicado en la Avenida Las Americas s/n y Avenida El Rey de la ciudad de Ambato, se encuentran reunidos, por sus propios y personales derechos, los señores: Germán Alonso Gavilanez Silva, Carlos Hugo Gavilanez Silva, Aída Maria Gavilanez Silva, Clemencia Angelita Gavilanez Silva, Fernando Rodrigo Gavilanes Silva, Clara Elena Gavilanes Silva, Rosa Catalina Gavilanes Silva y Mónica Morales Gómez de la Torre. Por consiguiente, encontrándose presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, El Gerente, Señor Hugo Gavilanez, propone que se constituyan en Junta Universal de Socios, para tratar y pronunciarse sobre los siguientes asuntos:

1. Cesión de participaciones sociales
2. Lectura y Aprobación del Acta

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad, por lo que el señor Presidente declara legalmente instalada la junta.

Preside la reunión el licenciado Germán Gavilanez, y actúa como secretario el Gerente General señor Hugo Gavilanez. El Presidente dispone que se trate el primer punto.

1. Cesión de participaciones sociales:

La señora Clemencia Angelita Gavilanes Silva solicita autorización a la Junta para ceder 6 participaciones sociales a favor de German Alonso Gavilanez Silva.

El señor Presidente somete a votación y la junta resuelve:

RESOLUCION

La Junta Universal de Socios por unanimidad resuelve autorizar la cesión de participaciones de la señora Clemencia Angelita Gavilanes Silva a favor de Germán Alonso Gavilanez Silva y en la proporción indicada por ella.

2. Lectura y aprobación del Acta de la Junta

Por secretaría se lee el Acta, luego de lo cual el señor Presidente mociona que se la apruebe. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION:

La Junta Universal de Socios resuelve, por unanimidad aprobar el acta de esta reunión.

Siendo las 19h00 y concluidos todos los puntos de la convocatoria se declara concluida la Junta .

El presidente agradece la asistencia de los señores socios. La Junta concluye a las diecinueve horas. Para constancia suscriben al acta todos los socios asistentes.

GERMAN GAVILANEZ

HUGO GAVILANEZ

MONICA MORALES

FERNANDO GAVILANES

AIDA GAVILANEZ

CLARA ELENA GAVILANES

CATALINA GAVILANEZ

CLEMENCIA GAVILANEZ

Esta Documento es Fiel Copia del Original

CENTRO DE SERVICIOS
ALONSO GAVILANEZ CIA LTDA

FIRMA AUTORIZADA

CERTIFICADO

CARLOS HUGO GAVILANEZ SILVA, en mi calidad de Gerente General de la compañía "CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ "GAVILANEZ CIA LTDA."", certifico que la Junta Universal de Socios de mi representada, en sesión efectuada el 5 de abril de 2.007, a las 17h00, con el consentimiento unánime del capital social , autorizo a la señora Clemencia Angelita Gavilanez Silva, para que de las dos mil quinientas cuarenta participaciones que mantiene en la compañía, transfiera seis a favor del señor Germàn Alonso Gavilanez Silva. Efectuada que sea la cesión el cesionario quedará con dieciocho mil ochocientos dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una, equivalente al capital suscrito y pagado por el cesionario.

Resolución que consta del acta correspondiente a la que me remito en caso necesario.

Para constancia firmo en Ambato, a los diez días del mes de mayo de dos mil siete.

HUGO GAVILANEZ SILVA
Gerente General

NOTARIA SEPTIMA DEL CAN
AMBATO - EC

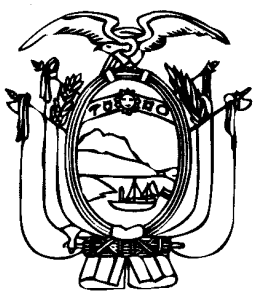

NOTARIA SÉPTIMA

DEL CANTÓN AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS

ABOGADO NOTARIO

COPIA CERTIFICADA

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

DE: ACLARATORIA

OTORGADA POR: CLEMENCIA ANGELITA GAVILANEZ SILVA Y ESPOSO

A FAVOR DE:

CUANTÍA $. INDETERMINADA

Ambato, a 25 de abril del 2008 **de** **de**

ACLARATORIA QUE OTORGA CLEMENCIA ANGELITA GAVILANEZ SILVA, CONSORTE Y GERMAN ALONSO GAVILANEZ SILVA

INDETERMINADA

+++++++++++++++++++

se dio una copia

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día viernes dieciocho de abril del año dos mil ocho. Ante mi Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del Cantón Ambato; A la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública, comparecen: UNO.- Los cónyuges CLEMENCIA ANGELITA GAVILANEZ SILVA y MARIO HERNAN ARGUELLO ARMENDARIZ, casados, por sus propios y personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal que entre ellos tienen conformada, dándose su mutuo y espontáneo consentimiento para la celebración de este acto; y, DOS.- El señor GERMAN ALONSO GAVILANEZ SILVA, casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, civilmente capaces para contratar y contraer derechos y obligaciones, y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: - SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de Aclaratoria, contenido al tenor de las siguientes cláusulas; PRIMERA.- COMPARECIENTES.- UNO.- Los cónyuges CLEMENCIA ANGELITA GAVILANEZ SILVA y MARIO HERNAN ARGUELLO ARMENDARIZ, casados, por sus propios y personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal que entre ellos tienen conformada, dándose su mutuo y espontáneo consentimiento para la celebración de este acto; y, DOS.- El señor GERMAN ALONSO GAVILANEZ SILVA, casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ambato, plenamente capaces para contratar y

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO ECUADOR

Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 8-18 Y AV. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO

obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A.- De la escritura publica otorgada el viernes dieciocho de mayo de dos mil siete, ante el Notario Sèptimo del cantón Ambato doctor Rodrigo Naranjo Garcés, tomada nota el veinte y tres de mayo de dos mil siete, al margen de la inscripción numero doscientos noventa y cuatro (294),de veinte de agosto de mil novecientos noventa y ocho, del Registro Mercantil del cantón Ambato, aparece que los cónyuges CLEMENCIA ANGELITA GAVILANEZ SILVA y MARIO HERNAN ARGUELLO ARMENDARIZ, de las dos mil quinientos cuarenta participaciones de un Dólar de los Estados Unidos cada una, que tienen en la compañía de responsabilidad limitada denominada "CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ "GAVILANEZ CIA Ltda"", cedieron y transfirieron en forma irrevocable, a favor del señor licenciado GERMAN ALONSO GAVILANEZ SILVA, seis participaciones sociales de un dólar de los Estados unidos cada una. B.- Los cónyuges CLEMENCIA ANGELITA GAVILANEZ SILVA y MARIO HERNAN ARGUELLO ARMENDARIZ, por el presente documento, tienen a bien exponer en forma libre y voluntaria, que en la Junta Universal de Socios de la compañía CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ "GAVILANEZ CIA. LTDA.", celebrada el cinco de abril de dos mil siete, a las diecisiete horas, se solicitó autorización para que, de sus dos mil quinientas cuarenta participaciones sociales, puedan ceder a favor del socio Lcdo. Germán Alonso Gavilanez Silva un mil quinientas veinte y cuatro (1.524) participaciones sociales, habiéndose resuelto por unanimidad autorizar esta cesión; sin embargo, por un error involuntario producido al redactar el acta de la Junta, se hace constar que "La señora Clemencia Angelita Gavilanes Silva solicita autorización a la Junta para ceder seis participaciones sociales a favor de Germán Alonso Gavilanez Silva", y con este error se aprueba el acta de la Junta; cuando en realidad, la intención de los Cedentes era la de ceder un mil quinientas veinte y cuatro participaciones sociales, y la intención de la Junta era la aceptar y autorizar la cesión de un mil quinientas veinte y cuatro participaciones

sociales a favor del Lcdo. Germán Alonso Gavilanes Silva. Añaden que con este error se realizó la escritura pública de cesión de participaciones, en la forma como se deja señalado, y se concluyeron todos los trámites relativos al perfeccionamiento de la cesión de participaciones. C.- En Junta Universal Extraordinaria de Socios de la compañía Centro de Servicios Gavilanez "Gavilanez Cia Ltda.", celebrada el miércoles cinco de marzo de dos mil ocho, a las dieciocho horas, cuya copia certificada se agrega a la presente como habilitante, la compareciente señora CLEMENCIA ANGELITA GAVILANEZ SILVA, solicita que la Junta enmiende el error incurrido y se autorice la celebración de la escritura publica de aclaratoria y sus marginaciones correspondientes, habiendo la Junta resuelto enmendar el error incurrido en el acta de cinco de abril de dos mil siete, a las diecisiete horas, en el sentido de que la autorización dada a la señora CLEMENCIA ANGELITA GAVILANEZ SILVA, fue para ceder a favor del Licenciado GERMAN ALONSO GAVILANEZ SILVA, la cantidad de un mil quinientas veinte y cuatro participaciones sociales; y se autorizó asimismo la celebración de la escritura publica de aclaratoria y el tramite pertinente para su perfeccionamiento en el numero de participaciones que se deja señalado. TERCERA ACLARATORIA.- Con los antecedentes expuestos, los otorgantes de este instrumento público, en las calidades en que comparecen, debidamente autorizados por la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía Centro de Servicios Alonso Gavilanez "Gavilanez Cia Ltda.", convienen en Aclarar la escritura publica de Cesión de Participaciones Sociales, referida en el literal A de la cláusula segunda de este mismo instrumento publico, en el sentido de que los cónyuges CLEMENCIA ANGELITA GAVILANEZ SILVA y MARIO HERNAN ARGUELLO ARMENDARIZ, sin reserva de ninguna clase, y, por el precio real y nominal de un mil quinientos veinte y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.524,oo) que declaran tenerlo recibido de contado y a su entera satisfacción, ceden y transfieren en forma irrevocable, un mil

Dr. Rodrigo Naranjo Galarza
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 613 Y Av. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO

quinientos veinte y cuatro participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tienen en el capital social de la compañía de responsabilidad limitada denominada CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ "GAVILANEZ CIA LTDA."a favor del señor Germàn Alonso Gavilanez Silva, cesionario que expresamente acepta la transferencia que se efectúa a su favor, de tal forma que el cuadro participaciones, integración de capital y porcentaje de participaciones de Centro de Servicios Alonso Gavilanez "Gavilanez Cia Ltda.." a partir de este instante y para lo posterior queda conformado de la siguiente manera:

NOMINA DE SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACINES	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE SUSCRITO DE PARTICPACIONES
GERMAN GAVILANEZ	20.320	20.320.	40%
HUGO GAVILANEZ	18.796	18.796	37%
FERNANDO GAVILANEZ	2.540	2.540	5%
MONICA MORALES	2.540	2.540	5%
AIDA GAVILANEZ	2.540	2.540	5%
CLARA GAVILANEZ	1.524	1.524	3%
CLEMENCIA GAVILANEZ	1.016	1.016	2%
CATALINA GAVILANEZ	1524	1.524	3%
TOTAL	50.800	50.800	100%

CUARTA.- ALLANAMIENTO.- Presente a este acto el señor ALONSO GERARDO GAVILANEZ VELASTEGUI, de una manera libre y voluntaria declara que, para que no exista obstáculo alguno en el registro de la presente aclaratoria, tiene a bien ratificarse en el allanamiento efectuado en la escritura publica de Cesión de Participaciones Sociales y asimismo se allana al total contenido de la presente escritura publica; y, de la misma manera, el cesionario señor GERMAN ALONSO GAVILANEZ SILVA, libre y voluntariamente tiene a bien allanarse al derecho de usufructo que se reservó el señor ALONSO GERARDO GAVILANEZ VELASTEGUI, conforme se

expreso en la escritura publica de Cesión de Participaciones Sociales. QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura publica será de cuenta del cesionario, quien declara aceptarlo. SEXTA.- En lo demás, los comparecientes estarán a lo estipulado, en las cláusulas establecidas en la escritura publica de Cesión de Participaciones Sociales, y para que la presente escritura aclaratoria surtan plenos efectos legales, se deberá anotarla en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma; y, en el Registro Mercantil de este cantón. Sírvase Usted señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa firmeza y validez de la presente escritura, el documento habilitante mencionado en esta escritura y haga constar que cualquiera de las partes queda autorizada para realizar los tramites respectivos para la perfección de este documento publico. Firma).- Ilegible doctor Edgar Oviedo Alban.- Matrícula número 162.- C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- f/ilegible . 0500764808/-f)ilegible. 1801440197 f/ilegible. 1800715227.-f)ilegible. 1800861823.-f)El Notario Dr.Rodrigo Naranjo Garcés.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIRMO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO - ECUADOR

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 518 Y AV. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO - ECUADOR

Ra—

ZON: Al margen de la matriz DE LA ESCRITURA PRINCIPAL DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ" GAVILANEZ CIA. LTDA..", de fecha tres de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, y a petición escrita y avalizada con la firma del Doctor Edgar Oviedo Albán, Abogado en libre ejercicio profesional con matrícula número ciento sesenta y dos del colegio de Abogados de Tungurahua, tomé nota de lo que se indica en la presente escritura de ACLARATORIA .-Ambato, 22 de Abril del 2008.-

DR. FAUSTO PALACIOS GAVILANEZ
ABOGADO
EL NOTARIO
Ambato - Ecuador

CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción N° 0294 del Registro Mercantil de Agosto 20 de 1.998 - Tomé nota de la **ACLARATORIA**, indicada en la presente Escritura.- Ambato Abril 23 del 2.008.-

DR. HERNÁN PALACIOS PÉREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

Registro Mercantil del Cantón Ambato

CERTIFICO:Que las xerox copias que en tres fojas útiles anteceden son fieles y exactas a la compulsa de la escritura ACLARATORIA, otorgada por CLEMENCIA ANGELITA GAVILANEZ SILVA Y ESPOSO.- cuya matríz reposa en los archivos a mi cargo.- Ambato 25 de abril del 2008.